



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 225-2019-A/MDSR

San Ramón, 27 de setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 157-2019-G ADM-MDSR emitido por el Gerente de Administración y el Informe N° 617-2019-OPPR-MDSR presentado por la Lic. Margot A. Huaynates Gonzales Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización respecto de incorporación de saldos de balance entre otros, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo. La misma que es de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En este sentido, dicho marco normativo en el numeral 19.2 del artículo 19 respecto de las modificaciones presupuestarias precisa que, conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Ahora bien, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 50.1 del artículo 50 precisa que: las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: **1.** (...), **2.** (...) y **3.** Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. (...).

Así también, dicho marco normativo en el numeral 36.4 del artículo 36 - *respecto del ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario* - señala que: los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

Bajo este marco normativo, el Gerente de Administración mediante Informe N° 157-2019-G.ADM MDSR comunica que el proyecto: Instalación, Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y saneamiento en los anexos de: Puente Herrería, Quimiri Sur, San Pedro de Puntayacu, San José de Utcuyacu, La Codiciada y Unión Palca – Distrito de San Ramón – Chanchamayo – Junín en el año 2018 se incorporó al PIM con la suma de S/. 629,736.00 (seiscientos veinte y nueve mil setecientos treinta y seis con 00/100 Soles), llegando a la fase de compromiso anual pero; que no se realizó ningún pago del referido proyecto. Razón por la cual solicita la incorporación del referido proyecto al PIM 2019, por tener saldo financiero en el rubro: Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito; Tipo de Recurso: Sub Cuenta – Endeudamiento – Bonos.

Estando a lo señalado la Lic. Margot A. Huaynatos Gonzales Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 617-2019-OPPR-MDSR solicita la aprobación mediante documento resolutivo de la incorporación de saldos de balance correspondiente al año 2018:

En éste orden de ideas y, de conformidad a lo señalado por la normativa, resulta pertinente aprobar lo solicitado:

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los saldos de balance año fiscal 2018 – INGRESOS conforme al detalle:

19 RECURSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
N°	RUBROS	CONCEPTO	MONTO
01	19	19-RECURSO DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO SALDO DE BALANCE (1.9.1.1.1.1.)	629,736.56
		PARCIAL	629,736.56
TOTAL EGRESOS			629,736.56

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto de Gastos con Saldos de Balance 2018 – EGRESOS, conforme al detalle:

19 RECURSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		
SEC.FUN	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	MONTO
0017	INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS ANEXOS DE PUENTE HERRERIA, QUIMIRI SUR, SAN PEDRO DE PUNTAYACU, SAN JOSÉ DE UTCUYACU, LA CODICIADA Y UNIÓN PALCA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – CHANCHAMAYO – JUNÍN.	629,736.56
TOTAL EGRESOS		629,736.56

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y Racionalización; Gerencia Municipal, Administración y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE